



EL CASO

Las empresas de redes de transporte (ERT) son una nueva modalidad de servicio de transporte de pasajeros, y por lo tanto no están contempladas en los reglamentos de movilidad de los estados.

La aparición de las ERT generó un debate en torno a la posible prohibición o regulación de este servicio.

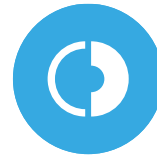


EL MERCADO

Las ERT permiten:¹

- conocer datos del conductor y del vehículo;
- planificar rutas automáticamente, para que los conductores no se desvíen, cobrando de más;
- fijar tarifas transparentes para que el usuario conozca cuánto y cómo se le cobra;
- ajustar las tarifas en tiempo real dependiendo de la demanda y vehículos disponibles;
- conocer la calidad de los choferes por medio de evaluaciones de usuarios previos; y
- conectar a usuarios y choferes disponibles, disminuyendo tiempos de espera para ambas partes.

Es un nuevo servicio, demandado por segmentos de la población que cuentan con medios de pago electrónicos y dispositivos de comunicación móvil inteligentes.



¿QUÉ HIZO LA COMISIÓN?

En 2015, emitió una opinión recomendando a gobiernos y legislaturas estatales:²

Reconocer a las ERT, a través de la vía que corresponda, como una nueva modalidad de servicio de transporte.

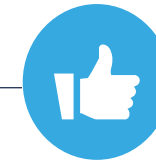
Que, si se emitiera regulación, ésta se limite a tutelar objetivos públicos básicos de seguridad y protección al usuario, como:

- la obligación de contar con seguros de cobertura amplia, o
- la revisión de las capacidades y antecedentes de los conductores.

Evitar limitantes al número de prestadores del servicio, por ejemplo, autorización o registro de vehículos, o requisitos como placas o cromática especiales.

No regular tarifas, permitiendo que las ERT sigan determinándolas con base en la oferta y la demanda.

Mientras no exista regulación, resolver cualquier interpretación en favor del interés general.



¿POR QUÉ ES IMPORTANTE?

La opinión de la COFECE busca que, si se regulan las ERT:

- se reconozcan como nuevos servicios y no se inhiba la innovación;
- se garanticen la seguridad y protección de los usuarios; y
- siga existiendo diversidad de opciones de movilidad.

En el Distrito Federal se tomó en consideración la opinión de la COFECE y este servicio existe, brindando una alternativa más de transporte a los usuarios.

1. Opinión [OP-008-2015](#).

2. Ibidem.